

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01096-00
DEMANDANTE: MARIA SOFIA PARRA.
DEMANDADO: IGNACIO ORTEGON ORJUELA Y OTRO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, y ante la no subsanación de la anterior demanda verbal, promovida por el MARIA DOFIA PARRA., contra IGNACIO ORTEGON ORJUELA Y GLORIA INES GUERRERO, se RECHAZA LA PRESENTE DEMANDA.

Al respecto cumple decir que, el apoderado judicial de la parte demandante, en el término concedido, guardo silencio frente los requerimientos instados por esta Judicatura.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que no se subsano la demanda, se reitera, el rechazo de la demanda.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **29 de octubre de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CS